



CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LICENCIATURAS

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de Licenciaturas definidos por la CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

El grado de licenciado se otorga al alumno de una universidad al completar un plan de estudios que le confiere las competencias teóricas, metodológicas y prácticas en una disciplina específica que lo califican para desenvolverse en ella. El grado de licenciado habilita para la docencia en educación superior de nivel básico, la participación en la investigación y la prosecución en estudios de postgrado en la misma disciplina o en otra afín.

Los criterios son un instrumento para orientar procesos de auto evaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de acuerdo a diversas áreas de desarrollo.

Este documento define nueve criterios generales de evaluación, desglosados en diversos estándares en los que se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es obligatorio para la acreditación del programa, y la expresión debiera para aquellos, cuyo cumplimiento es recomendable. Cabe destacar que aquellos aspectos definidos como recomendables, podrán ser exigibles para la acreditación en posteriores ciclos de evaluación, según se determine previamente.

Los criterios y estándares de evaluación han sido diseñados teniendo como foco de evaluación programas conducentes a la obtención del grado de licenciado en una disciplina no vinculada a un título profesional. Debido a que se trata de un documento genérico, el capítulo relativo a perfil de egreso y estructura curricular establece definiciones generales, las que, sin embargo, deben complementarse a partir de la definición de perfil de egreso que la licenciatura se haya dado.

Considerando la diversidad de formas de la organización académica, se ha optado por utilizar el término *unidad* para describir cualquier estructura responsable de la licenciatura que se someta a la acreditación. Así, según sea el caso, la unidad definida por la universidad respectiva puede ser: Escuela, Facultad, Instituto u otro.



1. PROPÓSITOS

La unidad en la cual se inserta la licenciatura debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, el programa debe contar con una clara definición de sus metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso del licenciado que pretende formar, siendo necesario que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

1.1. La unidad debe formular explícitamente sus propósitos de tal manera que éstos permitan establecer las metas y objetivos de la licenciatura, definir prioridades y tomar decisiones. La misión debe incluir la identificación de aspectos significativos tales como:

- declaración de principios,
- énfasis básico y peso relativo de las distintas funciones institucionales (docencia, investigación, extensión, servicios), e
- impacto esperado en el ámbito disciplinario, el entorno y usuarios de la unidad y del programa.

1.2. La misión, propósitos y objetivos de la unidad deben ser coherentes con la misión y el proyecto de la universidad en la que está inserta, enunciarse de manera clara y concisa, y ser conocidos y comprendidos por las autoridades académicas y administrativas y por el cuerpo docente de la unidad.

1.3. La unidad debe definir con claridad las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que configuran el perfil de egreso esperado para sus estudiantes, y demostrar que en dicha definición ha tomado en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) Estado de desarrollo y actualización de los contenidos, perspectivas disciplinarias e innovaciones teóricas, metodológicas o tecnológicas que subyacen a la formación que se propone entregar.
- b) Orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la universidad en la cual se inserta la licenciatura.
- c) Consulta al medio laboral, académico o artístico en el cual los licenciados del área se desempeñan.

1.4. La unidad debe demostrar que tiene y aplica mecanismos que permiten la evaluación periódica de la misión, propósitos y objetivos de la licenciatura, así como su ajuste.



2. INTEGRIDAD

La unidad debe demostrar sus condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.

2.1. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.

2.2. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone la unidad que imparte la licenciatura deben guardar relación con sus propósitos.

2.3. La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.

2.4. La publicidad de la unidad y, en general, la información directa o indirectamente difundida debe ser clara y expresar verazmente la realidad de la universidad.

2.5. La unidad debe reunir y generar información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que debe ser difundida a los usuarios y a la comunidad en general. Asimismo, la unidad debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa de licenciatura.

2.6. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar registrada adecuadamente y ser accesible para su consulta. Asimismo, la unidad debe contemplar procedimientos adecuados para corregir posibles errores en los registros.

2.7. El cuerpo directivo superior de la unidad debe adoptar sus decisiones con criterio académico. La unidad debe establecer procedimientos adecuados para resolver conflictos de intereses al momento de adoptar sus decisiones.

2.8. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y los respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las normativas internas, de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.



2.9. La unidad debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los académicos y estudiantes. Con respecto a estos últimos se deben considerar aspectos tales como carga académica, calificaciones, normas relativas a la admisión, promoción y graduación, plan de estudios y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento y otros.

2.10. La reglamentación académica y las normas aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo debieran permitirles organizarse en función de sus intereses estamentales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

3.1. La unidad que imparte la licenciatura y la universidad a la que pertenece deben tener una estructura organizacional que facilite el logro exitoso de su misión y objetivos. La administración y la gestión de la unidad deben responder debidamente al desarrollo de las funciones establecidas en su misión y objetivos.

3.2. La unidad debe tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

3.3. Los académicos que desempeñan las funciones directivas superiores deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias. Dichas calificaciones y experiencia debieran incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

3.4. La unidad debe tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece, a través de un proceso de evaluación permanente. En el proceso de evaluación, la unidad debe utilizar instrumentos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto regulación, considerando los criterios generales y específicos de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.

3.5. La organización de la unidad debe contar con adecuados mecanismos que permitan al cuerpo académico participar en la formulación de planes y programas, en el desarrollo de recursos humanos y en la identificación de los recursos educacionales requeridos.



3.6. En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos, que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

3.7. La unidad debe contar con los recursos financieros necesarios, para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias.

3.8. La universidad en la cual se inserta la unidad debe garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de ésta, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros en función de los propósitos que la unidad ha definido. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario.

4. ESTRUCTURA CURRICULAR

La unidad debe estructurar el currículo de la licenciatura en función del perfil de egreso previamente definido, considerando tanto las competencias directamente vinculadas al campo disciplinario que define la licenciatura, como las de carácter general y complementario.

4.1. El plan de estudios y los respectivos programas deben ser consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad y con las definiciones y perfil de egreso de la licenciatura.

4.2. El plan de estudios y los respectivos programas deben ser coherentes, coordinados y de público conocimiento de los estudiantes.

4.3. Los programas de estudio de la licenciatura deben integrar actividades teóricas, metodológicas y prácticas que garanticen la experiencia de los alumnos en labores propias de la disciplina.

4.4. La unidad debe proveer las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas, salidas a terreno, trabajos de graduación, tesis de grado o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.

4.5. La unidad responsable de la licenciatura debe proporcionar instancias de vinculación con el medio disciplinario a través de actividades tales como encuentros, coloquios, talleres, clínicas, intercambios académicos y estudiantiles, etc.

4.6. Para el proceso de graduación, los estudiantes deben demostrar sus competencias teóricas, metodológicas y prácticas en una disciplina específica que lo



califican para desempeñarse en ella, de acuerdo a los objetivos definidos en el plan de estudios.

4.7. La unidad debe contar con procedimientos que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los programas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación debiera considerar opiniones de académicos, estudiantes, graduados, empleadores u otros cuerpos especializados cuando corresponda.

4.8. El plan de estudios debiera contemplar explícitamente objetivos de aprendizaje de carácter general, tales como:

- **Comunicación:** Capacidad para comunicarse de manera efectiva a través del lenguaje oral y escrito, y del lenguaje técnico y computacional pertinente a la disciplina.
- **Pensamiento crítico:** Capacidad para utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados.
- **Solución de problemas:** Capacidad para identificar problemas, planificar estrategias y enfrentarlos.
- **Interacción social:** Capacidad para formar parte de equipos de trabajo y participar en proyectos grupales.
- **Autoaprendizaje e iniciativa personal:** Inquietud y búsqueda permanente de nuevos conocimientos y capacidad de aplicarlos y perfeccionar sus conocimientos anteriores.

4.9. La unidad debiera garantizar que la formación del licenciado se realice en un ambiente de desarrollo intelectual y personal propio de una comunidad académica, en el que se desarrollen actitudes o conductas relacionadas con:

- **Formación y consistencia ética:** Capacidad para asumir principios éticos y respetar al otro, como norma de convivencia social.
- **Formación Integral:** Capacidad para comprender los aspectos interdependientes del mundo globalizado.
- **Formación Ciudadana:** Capacidad para integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana.
- **Discernimiento Estético:** Capacidad de apreciar y valorar diversas expresiones artísticas, culturales y los contextos de donde provienen.
- **Conciencia Ambiental:** Capacidad para comprender los problemas y desafíos que implican la protección del medio ambiente natural y urbano, y actuar responsablemente frente a ellos.



5. RECURSOS HUMANOS

La unidad debe demostrar que cuenta con una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

5.1. La unidad debe disponer de docentes idóneos, en número suficiente y con la dedicación necesaria, para cumplir sus funciones y objetivos en las distintas áreas de su quehacer.

5.2. La idoneidad del cuerpo docente debe establecerse tomando en consideración la formación recibida, su experiencia en el ámbito académico o profesional, o su producción en el campo científico, humanístico, artístico, profesional o educativo.

5.3. La unidad debe establecer y aplicar de modo comprobable las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, de acuerdo a los propósitos y objetivos que haya establecido previamente en su declaración de misión, reflejando su compromiso con la calidad y la transparencia de los procedimientos.

5.4. La unidad debe contar con un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales. El sistema debiera considerar acciones tales como el acceso a programas de postgrado o postítulo, la asistencia a congresos y reuniones de trabajo nacionales e internacionales, la realización de pasantías o el intercambio de académicos.

5.5. La unidad debe incentivar a sus académicos a participar en actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico u otras que se deriven de su proyecto institucional. Asimismo, la unidad debiera contar con procedimientos que les permitan participar en proyectos interinstitucionales, con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de la formación de licenciados.

5.6. La unidad debe contar con procedimientos que permitan la evaluación y desarrollo de la actividad docente. Éstos deben considerar efectivamente la opinión de los estudiantes.

5.7. La unidad debe contar con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y dedicación horaria para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.



6. EFECTIVIDAD PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.

6.1. La unidad debe establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Estos deben ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el grado académico en un plazo razonable.

6.2. La unidad debiera realizar un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la licenciatura, tomando en consideración los resultados de dicho diagnóstico en eventuales instancias de nivelación.

6.3. La unidad debe demostrar que los procedimientos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos definidos, incluyendo aprendizaje, adquisición de destrezas prácticas y habilidad para resolver problemas, según corresponda.

6.4. La unidad debe contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación de sus estudiantes.

6.5. La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes para identificar aquellas que son de responsabilidad de la unidad y definir acciones tendientes a corregirlas.

6.6. La unidad debiera desarrollar procedimientos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la licenciatura, y aplicar las medidas que sean necesarias.

6.7. La unidad debe contar con mecanismos expeditos de comunicación con sus estudiantes.



7. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACION

La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (índices de retención, aprobación y graduación, tiempo de egreso, nivel de exigencia), así como desarrollar procesos de seguimiento de sus egresados. La unidad debe también consultar sobre su desempeño a académicos de postgrado, empleadores y otros actores del medio laboral. Además, debiera utilizar los antecedentes recogidos en los procesos señalados para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio, e impulsar diversas actividades de actualización de los licenciados.

7.1. La unidad debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la licenciatura. En el tiempo, estos indicadores debieran tender a coincidir.

7.2. La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados que le permitan conocer la forma en que se desempeñan, el ajuste percibido entre su formación y los requerimientos del medio académico, artístico o laboral, y sus necesidades de actualización y perfeccionamiento.

7.3. La unidad debe establecer y utilizar vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de los licenciados.

7.4. La unidad debiera utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio, e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados.

8. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO, RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA Y SERVICIOS

La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos (infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.) que sean necesarios para satisfacer sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Estos deben ser apropiados en número y calidad, y encontrarse en buenas condiciones de mantención y actualización. La unidad debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos. La unidad debe tener y aplicar procedimientos claros para identificar las necesidades de adquisición y renovación de los recursos, y debiera implementar los medios para satisfacerlas.



8.1. Biblioteca:

8.1.1. La unidad debe asegurar a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención.

8.1.2. La biblioteca debe contar con una dotación suficiente de textos, libros, revistas especializadas y otros materiales necesarios para la docencia e investigación de pregrado, debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales.

8.1.3. La biblioteca debe constituirse en un sistema de información con acceso a redes.

8.2. Infraestructura, recintos e instalaciones :

8.2.1. La unidad debe contar con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y a las actividades de la unidad, accesibles, cómodas, higiénicas y seguras para sus miembros.

8.2.2. La unidad debe contar con recintos especializados (salas de clases, de seminarios, laboratorios, talleres u otros) en cantidad suficiente, actualizados y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

8.3. Equipos:

8.3.1. La unidad debe disponer de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, que permitan desarrollar las actividades propias de la licenciatura, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes.

8.3.2. La unidad debe disponer de los recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje concordantes al nivel de desarrollo tecnológico propio del programa en sus aspectos disciplinarios, metodológicos y pedagógicos.

8.4. Accesibilidad, uso y mantención

8.4.1 La unidad debe garantizar a sus académicos y estudiantes el acceso oportuno a los recintos, instalaciones y biblioteca, considerando la disponibilidad de recursos educacionales, el horario de atención y los servicios prestados.

8.4.2 La unidad debiera cautelar que sus recintos e instalaciones sean accesibles a académicos, estudiantes y administrativos minusválidos.



8.4.3 La institución debe contar con instrumentos legales que respalden, a largo plazo, el uso o propiedad de la infraestructura y las instalaciones que sirven a la unidad, asegurando su disponibilidad en el tiempo y las facilidades de acceso acordes con las necesidades del plan de estudios.

8.4.4 La unidad debe contar con mecanismos eficaces para identificar las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza, considerando el desarrollo actual de la licenciatura y sus proyecciones hacia el futuro. La unidad debiera implementar los medios para satisfacer estas necesidades.

8.5 Los estudiantes debieran contar con un programa adecuado de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.

9. VINCULACION CON EL MEDIO

La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte en dicho ámbito y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, debiera identificar, conocer y analizar su entorno significativo y considerar dicha información para la planificación de sus actividades. En todos los casos, debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades que elija llevar a cabo, asignando los recursos de todo tipo que sean necesarios.

9.1. La unidad debe contar con una política explícita para promover la vinculación con el medio disciplinario de sus académicos, indicando las actividades consideradas en dicha política, los mecanismos de acceso a ellas, los recursos que se le asignan y la forma en que serán consideradas en la evaluación académica.

9.2. La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación que decida desarrollar. Esta política debiera considerar al menos la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función.

9.3. La unidad debiera llevar a cabo actividades de extensión que le permitan poner los conocimientos y competencias que desarrolle a disposición de la comunidad que haya definido como su 'área de influencia'. Estas actividades deben enmarcarse en una política clara y explícita.



9.4. La unidad debiera considerar diversas modalidades de vinculación con los sectores sociocultural, artístico, productivo o de servicio que le son afines.

9.5. En caso de que la unidad desarrolle actividades de prestación de servicios, éstas no deben interferir con las tareas prioritarias de la licenciatura.